



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001744-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a concierto de plazas de Cervera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 83, de 12 de febrero de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001410 a PE/001413, PE/001416 a PE/001467, PE/001469 a PE/001698, PE/001700 a PE/001709, PE/001711 a PE/001714, PE/001716, PE/001717, PE/001721, PE/001723, PE/001725, PE/001727, PE/001728 a PE/001731, PE/001733, PE/001736, PE/001737, PE/001739, PE/001740, PE/001743, PE/001744, PE/001747 a PE/001749, PE/001757, PE/001758, PE/001760 a PE/001762, PE/001764 a PE/001773, PE/001786 a PE/001792, PE/001797 a PE/001801, PE/001803 a PE/001814, PE/001816 a PE/001818, PE/001821 a PE/001835, PE/001837 a PE/001841, PE/001854 a PE/001856, PE/001858, PE/001860 a PE/001864, PE/001866 a PE/001875, PE/001877, PE/001878, PE/001880 a PE/001887, PE/001889, PE/001894 a PE/001897 y PE/001936, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de marzo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 1744, formulada por D. Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre concertación de plazas próximas a Cervera de Pisuerga.

Según establece la ley de Servicios Sociales, las plazas de responsabilidad pública son aquellas financiadas con fondos públicos. Por tanto, estas plazas no sólo son aquellas que están concertadas.

Con la Ley de Dependencia todas las plazas residenciales ocupadas por personas dependientes cuentan con financiación pública. En consecuencia, la aprobación de esta Ley supuso un cambio sustancial en la política de concertación pues hace posible, a través de la prestación vinculada al servicio, que los dependientes puedan optar por la Residencia o Centro de Día que ellos elijan, en función de sus preferencias personales, cercanía a su domicilio, cercanía al domicilio de familiares, etc., cuestión que no admite el sistema de concertación.

Por tanto, no existe disparidad de plazas con financiación pública entre poblaciones.



En relación al número de plazas concertadas, indicar que debe de tenerse en cuenta la cobertura de plazas por ASSES, no por municipios. El ASSE de la montaña palentina tiene una cobertura total y de plazas públicas muy por encima de la media de Castilla y León.

También debe de tenerse en cuenta que la autorización de la Residencia de Mayores, del municipio de Cervera de Pisuerga fue en el año 2009, cuanto ya estaba funcionando la Residencia Río Pisuerga, del municipio de Salinas de Pisuerga, que solo dista 10 km del municipio de Cervera.

Valladolid, 26 de febrero de 2016.

LA CONSEJERA,
Fdo.: Alicia García Rodríguez.